ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE COMPRA No. 4143.054.26.022.2026

Datos orden de compra

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PROYECTO DE INFORMATICA 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT.805175490
CONTRATISTA:	ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ NIT. 6549732
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.992.000)
PLAZO:	OCHO (8) DÍAS

Entre los suscritos, LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecina residente y domiciliada en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte el señor ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 6.549.732, expedida en Yumbo, con NIT. 6549732-2, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, la cual, por tratarse de una cuantía inferior a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), se rige de manera directa por las normas especiales del Régimen especial Manual de Contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, expedido por su Consejo Directivo en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, siguiendo estrictamente los principios constitucionales de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad aplicables a la función administrativa, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, REGM. Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones: Artículo Primero: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PROYECTO DE INFORMATICA 2026, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar la entregar los elementos de conformidad con la cantidad, especificaciones y valor propuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tablero Acrílico Móvil premium de 120x100 cm sobre pedestal con ruedas	Unidad	1	$ 850.000	$ 850.000
2	Disco duro SSD Adata de 240 GB	Unidad	10	$ 295.000	$ 2.950.000
3	Memoria USB SanDisk Cruzer Blade de 16 GB Negra	Unidad	6	$ 32.000	$ 192.000
SUBTOTAL					**$ 3.992.000**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de compra, será de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.992.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la orden de compra, los cuales serán cancelados en una sola cuota de acuerdo a la presentación del documento equivalente o factura por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega de la orden de compra contratado de acuerdo con las especificaciones pactadas Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Manuel María Mallarino en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de los elementos contratados y recibidos de conformidad. 2) Solicitar la factura. 3) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 4) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000043 del 06 de noviembre de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será a partir de la firma del acta de inicio por ocho (8) días, sin exceder la vigencia 2026. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de compra, estará a cargo de ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo: SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN de COMPRA, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los (13) días de noviembre de 2026.

CONTRATANTE

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No. 31.640.971
Rectora

CONTRATISTA

ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ
NIT: 6549732-2
C.C No. 6.549.732

SUPERVISOR CONTRATO

ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Milián
ORIGINAL FIRMADO